

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01003-00 (ejecutivo)

A punto de proveer sobre la admisión de la demanda, encuentra este Despacho que no resulta ser competente para el estudio de esta demanda en razón al factor objetivo de la cuantía, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, competencia de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

En efecto, de acuerdo al artículo 25 de la misma normatividad anteriormente citada, se considera de mínima cuantía los asuntos cuyas pretensiones patrimoniales no exceden el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el sub-examine se tiene que sumadas las pretensiones (capital e intereses), a la fecha de la presentación de la demanda (15 de octubre de 2021) se observa que lo aquí solicitado asciende a \$8.956.978.00, por lo que se trata de un proceso de única instancia

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA interpuesta por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. "COOACUEDUCTO" en contra del señor SIGIFREDO REYES RODRIGUEZ.

SEGUNDO: REMITIR la demanda, sus anexos, hoja de reparto y copia de esta providencia al correo electrónico dispuesto para tal efecto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá por competencia. **Ofíciense.**

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c3eb23d3131a514bbbbe5e291017070888d43968b6b25650632c1cc338d8cd**

Documento generado en 17/11/2021 11:27:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>